



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Calarcá Quindío, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2019-00038
Inter. 667.

En atención a la solicitud que precede elevada por la apoderada de la demandante, se le informa que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, se requirió a los señores LUIS ERNESTO PEREZ QUEVEDO y DAVID FELIPE PEREZ QUEVEDO, en su calidad de nietos de la causante PASTORA QUEVEDO OSPINA, y por ende herederos por derecho de representación de su señora madre MARIA MARLENY QUEVEDO FRANCO, para que declararan si aceptaban o repudiaban la asignación que se le hubiere deferido, requiriéndose a la apoderada judicial de los señores MARIA DE JESUS FRANCO QUEVEDO y otros, doctora RUBY CONSTANZA RIVERA DE BEDOYA., a fin de que suministrara la dirección física y electrónica de los referidos señores, y paralelamente para que procurara su notificación, requerimiento que a la fecha no ha sido atendido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aa680f87264d0025502fb2d3d7c0e7038757ffa3914ccb3b889e030c291509e

Documento generado en 31/05/2021 11:09:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Cra. 23 39-22 Palacio de Justicia Piso 2°
Calarcá Quindío
Correo Electrónico j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co